



963 sesión plenaria

Diario PC N° 963, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1092
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN BAKÚ

El Consejo Permanente,

Acogiendo con beneplácito la fructífera cooperación establecida entre la OSCE y la República de Azerbaiyán,

Reconociendo la voluntad de la República de Azerbaiyán de seguir cooperando con la OSCE y de seguir progresando en el cumplimiento de principios y compromisos,

Apreciando la labor realizada por la Oficina de la OSCE en Bakú al ayudar al Gobierno de la República de Azerbaiyán a cumplir los principios y compromisos de la OSCE,

Con objeto de adaptar los mecanismos de cooperación establecidos entre el Gobierno de la República de Azerbaiyán y la OSCE para que reflejen la situación actual,

Decide transformar la Oficina de la OSCE en Bakú, una vez expire su mandato vigente el 31 de diciembre de 2013, en el Coordinador de Proyectos de la OSCE en Bakú, que llevará a cabo las siguientes tareas:

- Respalda la cooperación entre el Gobierno de la República de Azerbaiyán y la OSCE y sus Instituciones, con objeto de que se cumplan los principios y compromisos de la Organización;
- Llevar a cabo la planificación y la ejecución de proyectos entre las autoridades pertinentes de la República de Azerbaiyán y la OSCE y sus Instituciones. Dichos proyectos cubrirán las tres dimensiones del concepto de seguridad integral de la OSCE, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades del Gobierno de la República de Azerbaiyán;
- Con ese fin, mantener contactos con órganos gubernamentales y no gubernamentales, autoridades locales, universidades, instituciones de investigación y ONG de la República de Azerbaiyán;

- Realizar otras tareas que el Presidente en Ejercicio u otras Instituciones de la OSCE consideren adecuadas, y que hayan sido convenidas entre el Gobierno de la República de Azerbaiyán y la OSCE.

El Coordinador de Proyectos de la OSCE en Bakú estará representado por un Coordinador situado en Bakú junto con su personal internacional y local.

El Coordinador informará periódicamente de sus progresos al Consejo Permanente. El contenido de los informes será compartido de antemano con el Gobierno de la República de Azerbaiyán.

Las modalidades de esta nueva forma de cooperación, basada en la presente decisión del Consejo Permanente, se elaborarán posteriormente en un Memorando de entendimiento independiente, que será firmado por el Gobierno de la República de Azerbaiyán y la OSCE.

El mandato del futuro Coordinador de Proyectos de la OSCE en Bakú entrará en vigor el 1 de enero de 2014 por un período inicial de 12 meses, con la posibilidad de ulteriores prórrogas por períodos de un año, por mutuo acuerdo entre la OSCE y la República de Azerbaiyán.

Las necesidades presupuestarias del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Bakú se decidirán en el marco del proceso decisorio anual y se sufragarán con cargo al Presupuesto Unificado de la OSCE, así como mediante posibles contribuciones voluntarias.